

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00904 00

Agréguese el informe secretarial obrante a folio 58 del expediente digital.

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, se reconoce a la Abogada LAURA NATALIA DÍAZ MORENO en calidad de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Como quiera que no se presentó constancia de notificación de la referida entidad bancaria, el Juzgado tiene por notificado al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de la presente causa por conducta concluyente, conforme el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contrólese el término del traslado conforme el artículo 91 del C.G.P., y remítase al correo del mentado profesional del derecho el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Para lo fines legales pertinentes, téngase en cuenta que HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EMILIO RAFAEL MEJÍA FERNÁNDEZ, quedaron notificados de la admisión de la demanda, por medio de curador ad – litem, quien se impuso personalmente del auto admisorio conforme con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien en el terminó de traslado contestó la demanda y propuso exceptivo.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aa57aff9769d8a7d7889ad50c5ac2297a180c3e9e3faabce293532dfc989784

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>